MUNICIPALIDAD DE PUCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO Nro. . 3053 .-

PUCON,

17 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La Ley Nro. 20.557 de fecha 15.12.2011 del Ministerio de Hacienda Aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2012.

2.- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14.12.2011 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012, para la Municipalidad de Pucón.

3.- El Ordinario Nº 88 de fecha 07.12.2012 que solicita fondos a Rendir para actividad de Finalización de Año escolar.

4.- Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que los colegios municipales de la comuna están recibiendo mensualmente los fondos por concepto de Subvención Escolar Preferencial (SEP) con el fin de ser usados en diferentes actividades, que vayan en directo beneficio del plan de mejoramiento educacional en la comuna.

2.- Por lo cual se solicita recursos para desarrollar programas de otres al área de Convivencia del PME

acciones, pertenecientes al área de Convivencia del PME.

3.- En virtud de lo anterior se requiere girar fondos a nombre de LUIS CORONADO FUENTEALBA, R.UT. Nº y de Don GILBERTO AGUILERA VASQUEZ, R.U.T. Nº , para financiar gastos de Transporte, alimentación y alojamiento para las actividades a realizar los días 17, 27 y 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

FUENTEALBA, R.UT. N Póliza Nº 302819, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) y a nombre de GILBERTO AGUILERA VASQUEZ, R.U.T. Nº 20200000, Póliza Nº 277621, la suma de \$ 500.000. (Quinientos mil pesos) para financiar gastos de Transporte, alimentación y alojamiento para las actividades a realizar los días 17, 27 y 28 de Diciembre de 2012, se entregara bajo la modalidad de Fondos a Rendir.

2.- El funcionario a cargo de estos fondos deberán rendir cuenta sustentada con documentación fidedigna que respalde el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue otorgado el dinero, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se incurrieron los gastos con cada una de las boletas, facturas y otros debidamente refrendados.

3.- El gasto que se origine, se imputara a la cuenta 215.31.02.999.001

"SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL".

ANÔTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS BARRA MATAMALA

ALCALDE

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

VOBOU, CONTROL.

Jole No.

CRBM/GEMP/PPP//ISO/err DISTRIBUCION:

- Secc. Finanzas D.A.E.M. (2)
- Control

SECRETARIA MUNICIPAL

Archivo